

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO**  
En la ciudad de Montevideo, el día 5 de Noviembre de 2014, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 1, "Procesamiento y conservación de alimentos bebidas y tabacos"**, integrado por delegados del Poder Ejecutivo, Dres. Nelson Diaz y Lujan Charrutti, Mag. Marcela Barrios y Tec. RR.LL. Valeria Charlone: por el sector empleador: los Dres. Raul Damonte y Roberto Falchetti, Cons. Ruben Casavalle, por el sector trabajador: el Sr. Heber Figuerola y Luis Ferráz, hacen constar que:

**PRIMERO:** Visto: a. La decisión del Consejo Superior Tripartito de fecha 21 de Agosto de 2013, la cual traslada la actividad de Heladerías Industriales del Subgrupo 12, "Fabricación de Helados, Panaderías, Confiterías y Catering", al Subgrupo 01, "Industria Láctea".

b. La decisión de este Consejo del pasado 30 de Diciembre de 2013 (Acuerdo para el "Residual y aquellos aquellas otras actividades en los cuales no se haya podido instalar el Consejo de Salarios respectivo"), en virtud del cual la actividad de Heladerías Industriales tiene laudo vigente que resuelve los ajustes de salarios hasta junio de 2016 (salvo aquellos casos en los que existan Convenios Colectivos vigentes que prevean mecanismos de ajustes salariales).

**SEGUNDO:** Considerando: Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social propone dar cumplimiento a la resolución del Consejo Superior Tripartito mediante la creación del Capítulo 03, Heladerías Industriales, dentro del Subgrupo Industria Láctea (Capítulo 01, Industria Láctea propiamente dicha, Capítulo 02, Distribuidores Lácteos y Capítulo 03 Heladerías Industriales), hasta el 30 de Junio de 2016, oportunidad en que vence el laudo para el "Residual y aquellas otras actividades en los cuales no se haya podido instalar el Consejo de Salarios respectivo", aplicable a las Heladerías Industriales, y en la cual se revisará el estado de situación.

**TERCERO:** En este estado el Consejo de Salarios del Grupo 1 "Procesamiento y conservación de alimentos bebidas y tabacos", resuelve adoptar como su decisión la propuesta que antecede.

Para constancia, en el lugar y fecha indicados, se firman 6 ejemplares del mismo tenor.

*Valeria Charlone*  
D

*Raul Damonte*  
M

*[Signature]*

A. J. Lopez  
Dr. Nelson Diaz

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

**DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO**

Montevideo, 3 de Diciembre de 2014

Pase a División Documentación y Registro.

*P/A Lallo Gutiérrez*  
**LUIS CÉSAR ROMERO**  
Director Nacional de Trabajo

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS**

Reg. Con el N° 788, 14  
Grupo 1

Montevideo, 8/12/14  
Folio, 1 al 2  
Sub-Grupo 01 Cap. 3

**LAUDO INSCRIPTO**  
Entra en vigencia una  
vez publicado

*C. Lallo*  
**Por Div. Doc. y Registro**  
Esc. Ma. del CARMEN LARIA  
Directora (I) Div. Doc. y Registro